



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0044-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 27 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0031-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/EF de la Especialista Financiera del 24 de octubre 2023; el Informe Técnico N° 00021-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio (e) de fecha 23 de octubre de 2023; y, el Acta de Entrega – Recepción N° 018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 31 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA / MINJUSDH)”, cuyo objetivo es lograr la adecuada implementación del expediente judicial electrónico (EJE) con CUI 2412545, dentro del componente 3 “Adecuado equipamiento y mobiliario requerido por el personal de los ALEGRAS”.

Que, en ese contexto dentro del componente 3 del mencionado proyecto de inversión, se ha previsto ejecutar contrataciones para la implementación de un óptimo Sistema de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC), siendo necesario para el fortalecimiento de los servicios que se brinda en los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA, y que son dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a nivel nacional, la Adquisición de Tokens Criptográfico Portable para el personal de los Centros ALEGRA y Mega ALEGRA – Lote N° 01.

Que, mediante Informe Técnico N° 0021-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 23 de octubre de 2023, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia de bienes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante acta de entrega y recepción N° 018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 31 de agosto del 2023 para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

Que, mediante Informe N° 031-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 24 de octubre de 2023, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N° 018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes muebles adquiridos para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con relación al Contrato N° 028-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, a favor del la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el monto total de S/ 199,500.00(Ciento noventa y nueve mil quinientos con 00/100 soles), acción que permitirá suscribir el “Acta de Transferencia Contable” con la finalidad de actualizar la información Financiera - Presupuestal y de Operaciones.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio (e) y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la a la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el monto total de S/ 199,500.00(Ciento noventa y nueve mil quinientos con 00/100 soles), con relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

Waldir Adhemir Muñoz La Riva
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE